Coordinación Técnica Administrativa





# DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

CONTRALORÍA SOCIAL PROGRAMA (Pp) U079

"EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. TIPO SUPERIOR".

**EJERCICIO FISCAL 2022** 



Coordinación Técnica Administrativa



## PRESENTACIÓN

El presente documento de **orientación en materia de Contraloría Social (CS)** y en específico al Pp U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, tipo Superior", se generó con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora.

En este contexto, la SFP publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de octubre de 2016, los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social<sup>1</sup>; en los que se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de la CS para que los beneficiarios de los programas federales realicen el **seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales**, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

Las disposiciones en materia de CS, también garantizan la trasparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, que han sido ministrados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaria de Educación Superior (SES) y la Coordinación Técnica Administrativa (CTA), como instancia responsable de la ministración de recursos del Pp U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, Tipo Superior".

En el presente documento orientador, se incluyen los antecedentes sobre los recursos del Programa, el marco normativo, de promoción y articulación con los organismos que interactúan para el uso y manejo de los recursos y se brinda información para la implementación del mecanismo de CS que defina cada IPES.



Coordinación Técnica Administrativa



## ANTECEDENTES

Los recursos económicos asignados en el presente ejercicio fiscal a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) a través del Pp. U079, de acuerdo con los Criterios Generales y la Convocatoria 2022 expedidos por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), de origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, fueron etiquetados en el Pp. E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" y que dadas sus características y objetivos, no fueron congruentes con la obligatoriedad y gratuidad por lo que, la Coordinación Técnica Administrativa (CTA) solicitó una adecuación presupuestaria, que fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 11 de abril del año en curso, permitiendo así la operación del Pp U079.

Aunado a este antecedente, el 21 de octubre del 2021, el Secretario de la Función Pública, C. Roberto Salcedo Aquino, remitió de manera electrónica, el Oficio número SFP/100/164/2021, dirigido a la Secretaría de Educación Pública, para solicitar que se implementaran los esquemas de Contraloría Social (CS) en los programas federales sujetos a estas disposiciones y, entre los que se encontraba el Pp E010.

En razón de lo anterior y debido a que los recursos económicos federales no pierden su carácter de subsidios dirigidos al desarrollo social del país y a que la totalidad de los recursos del Pp E010 fueron trasladados al Pp U079; los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones de la CS; lo anterior con fundamento en los Criterios Generales 2022, numeral "XIV. Seguimiento a los Proyectos y recursos asignados", "XIV.2 Del seguimiento financiero", que establece:

"En el marco de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia y demás disposiciones correspondientes, las IPES participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados, la cual deberá coincidir con los informes trimestrales, dando aviso a cada UR, del tipo de institución correspondiente, el cumplimiento de este punto.



Coordinación Técnica Administrativa



## **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

En el marco de la transparencia y rendición de cuentas, el impulso de la CS, es un compromiso y obligación que fortalece la Reforma Educativa Constitucional del Artículo 3ro. Constitucional y los Artículos 106 y 132 de la Ley General de Educación, en donde se establece la obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas.

En este sentido, el presente documento brinda orientación para que, cada beneficiario de acuerdo con su contexto, defina el mecanismo de CS y con ello, se lleve a cabo la supervisión y vigilancia de la creación de Comités de Contraloría Social (CCS) y se promueva la Guía de consulta para los coordinadores estatales, a fin de que supervisen y se dé cumplimento tanto en la creación de los comités, así como a las acciones y metas del programa de Contraloría Social, específicas para el Pp U079.

De acuerdo con la **Ley General de Desarrollo Social**, la contraloría social es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social; propicia la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social en la vigilancia de su ejecución y del ejercicio y, aplicación de los recursos federales asignados a los mismos, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas.



Coordinación Técnica Administrativa



## OBJETIVO GENERAL

Las IPES, cumplan con las disposiciones en materia de Contraloría Social (CS), por lo que deberán analizar sus procesos internos y decidir la implementación de los esquemas de CS acorde, para que, de manera organizada, se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el Pp U079.

Informar mediante Oficio dirigido al responsable de la UR del subsector que corresponda, con copia a esta CTA, el esquema de CS definido por cada IPES y remita anexo al oficio la evidencia documental en físico y digital sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de CS. Mecanismos que deberán ser públicos en las páginas oficiales de cada IPES, antes del 02 de diciembre del 2022 y deberán estar vigentes hasta el cierre de cuenta pública 2022.



Coordinación Técnica Administrativa



Secretaría de la Función Pública

Establece los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social en el Artículo Décimo Primero fracción V

Direcciones Generales de las (IPES)

Responsables de supervisar e informar a la SES y a la CTA, mediante oficio, que los beneficiados del Pp U079 cumplan con la implementación de acciones en materia de contraloría Social.

ESQUEMA PARA LA CS

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Superior

IPES beneficiadas con el Pp U079

Comités de Contraloría Social / Enlace de Contraloría Social La Secretaria de Educación Publica a través de la Subsecretaría de Educación Superior será quien funja como instancia normativa para el Programa Pp U079: "Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Tipo Superior" para promover la participación y contraloría social en el ejercicio fiscal 2022

Órgano Estatal de Control (OEC)

Promover la coordinación interinstitucional entre los órdenes de gobierno, para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la contraloría social.
Corresponderá, en algunos casos, atender las denuncias que correspondan al nivel estatal y que estén establecidas en el ámbito de sus responsabilidades.



Coordinación Técnica Administrativa

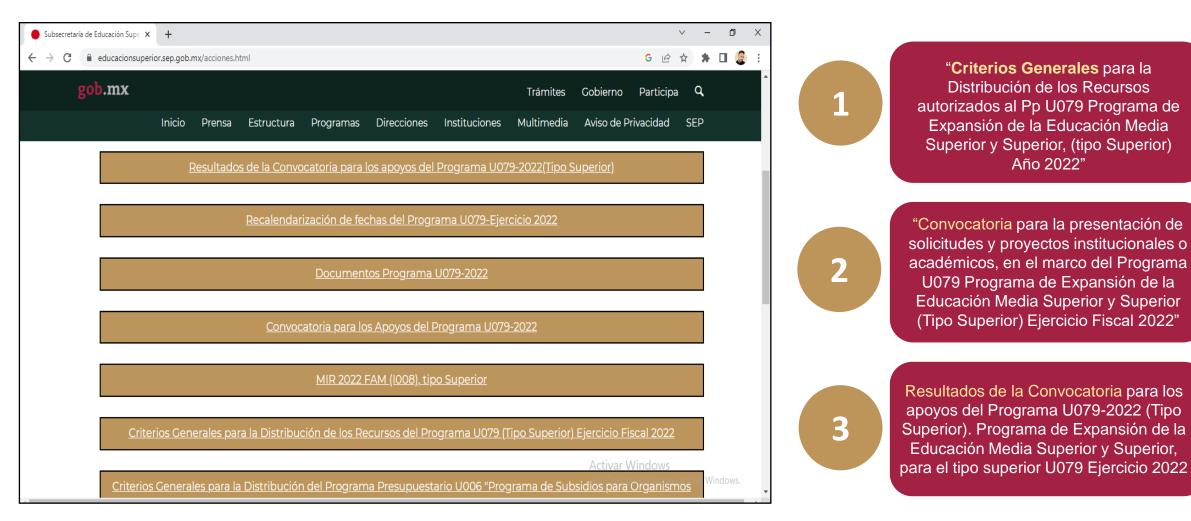


# Inicio de la Contraloría Social U079

# 1. Difusión de las disposiciones y normatividad para participar en el Pp U079

La Subsecretaría de Educación Superior (SES), es la instancia responsable para difundir en el portal institucional oficial WEB, el/los mecanismo/s implementado/s para que a través del Pp U079, se apoye la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los términos planteados por la reforma al artículo 3° Constitucional y la LGES. A través del siguiente enlace electrónico, se puede descargar el listado de IPES, beneficiadas a través de los apoyos económicos del Pp U079:

https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html





Coordinación Técnica Administrativa



# 2. En caso de que la Institución Pública de Educación Superior, cuente con mecanismo para llevara cabo acciones en matera de Contraloría Social

Deberá remitir la información a su enlace de Contraloría Social que corresponda a su Dirección General (Subsistema), la siguiente información con base en el formato siguiente y con ello, dar inicio a los procesos mediante los cuales se cumplan las actividades y registros en materia de Contraloría Social del Pp U079.

Institución beneficiada :  Realiza actualmente actividad contraloría social:	es de NO	SI ¿Por qué	programa?:	
La institución beneficiada cuenta con Comité de SI NO Contraloría Social:				
Clave de registro del Comité de Contraloría Social:				
Obra, apoyo o servicio vigilado:				
Periodo que comprende el Informe:	Del		Fecha de llenado del Informe:	DÍA MES AÑO
	DÍA	MES AÑO	Clave de la Entidad Federativa:	
	Al		Clave del Municipio o Alcaldía:	
	DÍA MES	S AÑO	Clave de la Localidad:	



Coordinación Técnica Administrativa



# 3. En caso de que la IPES beneficiada NO cuenten con Comité

#### DEBERA INICIAR EL REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL SICS

(nuevos CSS) al inicio de cada ciclo escolar todos los comités se registran como nuevos

#### A. Reunión institucional para la creación de Comités

constituido y registrado respecto de cada programa.

Junta local que determine un vocal de Trasparencia, y posteriormente designar quienes formaran parte del Comité de Controlaría Social, compuesto por alumnas, alumnos, directivos, docentes, administrativos y padres de familia. Una vez consultado en la junta se tendrá que generar el registro de comité, en cada plantel beneficiado se podrá elegir de manera voluntaria de uno a tres Vocal(es) de Transparencia quienes, conformarán y registrarán un Comité de Contraloría Social y llevarán a cabo las actividades de contraloría social. Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser

#### B. Acta de constitución del comité

Se levantará la minuta de la reunión de la junta que determine a los integrantes del nuevo comité, formalizándolo en un acta.

#### C. Registro oficial ante la Función Pública

Se ingresa al Sistema Informático de Contraloría Social, mediante la siguiente dirección electrónica http://sics.funcionpublica.gob.mx una vez registrada la dirección electrónica, se mostrará la página de inicio.

Para entrar es necesario una clave de usuario y contraseña, la cual es otorgada en específico para este perfil por la Secretaría de la Función Pública, se continúa seleccionado el ejercicio fiscal y/o el programa federal específico.

#### D. Se elige el módulo <Comités>

Cuando las opciones del módulo selecciona < Generar Comités > Ya que se registrarán comités nuevos.



Consulta el Manual de registro de Comités de Contraloría Social mediante la siguiente dirección: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/682 238/2.\_Tutorial\_Registro\_Comit\_s.pdf





Coordinación Técnica Administrativa



# 4. Operación CS U079



## IPES beneficiadas con el Pp U079



Las IPES, deberán cumplir con las disposiciones en materia de Contraloría Social (CS), por lo que deberán analizar sus procesos internos y decidir la implementación de los esquemas de CS acordes, para que de manera organizada, se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el Pp U079.





Cada uno de los beneficiados es responsable de las actividades de la Contraloría Social:

## Creación del Comité de CS

Los Comités vigilan que se difunda información suficiente, veraz y oportuna (esto puede ser a través de las páginas oficiales de cada institución):

- El ejercicio de los recursos públicos sea transparente y con apego a la normatividad;
- El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto; y,
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa de desarrollo social.

Cada uno de los beneficiarios deberá contar con los siguientes Documentos Normativos, si así lo requiere el mecanismo seleccionado:

- Guía Operativa
- Esquema de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo

Deberá apegarse al Programa Anual del Trabajo y presentar las mejoras correspondientes, establecidas por el Programa

Registro de la información de indicadores



Coordinación Técnica Administrativa



## 5. Mecanismos de difusión

Para que los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CS) así como la ciudadanía en general, conozcan las características del Pp U079 y el uso de los recursos, corresponderá a las dependencias, entidades e Instituciones Públicas de Educación Superior, serán responsables de difundir la información a través de su página oficial web y a través de los diferentes medios que elijan, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados, los cuales deberán coincidir con los informes trimestrales. Para lo anterior, podrán hacer uso de carteles físico o digitales, publicaciones en web y reuniones con los beneficiarios del Pp U079.

#### **MEDIOS DE DIFUSIÓN (Ejemplos ilustrativos):**

- Carteles
- Folletos informativos
- ·Reuniones de seguimiento



- ·Sitio web
- ·Reporte en el Sistema de CS de la Función Publica





Coordinación Técnica Administrativa



# 6. Mecanismos de Denuncia que establece la Función Pública

A continuación y en caso de encontrarse irregularidades en el Pp. U079, podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos de denuncia, mismos que son establecidos por la Secretarían de la Función Pública:

Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):

https//sidec.funcionpublica.gob.mx

**Vía telefónica**: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

En el Órgano Interno de Control de la SEP, a los teléfonos (55) 3601 8650 extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, en horarios y días hábiles

Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México. · Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción" Correo electrónico:

quejas@nube.sep.gob.mx

En las oficinas de enlace de los Órganos de Control del Gobierno del estado de las entidades beneficiadas.